



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN Nº 0164 DE 2021**  
**19-01-2021**



**20212310001645**

*“Por la cual se declara desierto el concurso para las vacantes definitivas de unos empleos de Docente en el marco de los Procesos de Selección Nos 601, 609 y 613 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en Zonas Afectadas por el Conflicto”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 20181000002606 de 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento de Norte de Santander, Proceso de Selección No. 601 de 2018, en el cual se ofertaron dos (2) vacantes para el empleo de Docente de Idioma Extranjero Inglés, identificado con el número OPEC 84491, para el MUNICIPIO DE TEORAMA.

A su turno, por medio del Acuerdo 20181000002596 de 19 de julio de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 20181000007406 de 22 de noviembre de 2018, la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Guaviare, Proceso de Selección No. 609 de 2018, en el cual se ofertaron una (1) vacante para el empleo de Docente de Ciencias Naturales Física, identificado con el número OPEC 82617, para el MUNICIPIO DE MIRAFLORES.

De otra parte, a través del Acuerdo No. 20181000002766 de 24 de julio de 2018, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 20181000006766 de 16 de octubre de 2018, la CNSC convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento de Putumayo, Proceso de Selección No. 613 de 2018, en el cual se ofertaron una (1) vacante para el empleo de Docente de Ciencias Naturales Química, identificado con el número OPEC 82761, para el MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO.

En desarrollo del concurso de méritos adelantado en el marco de los Procesos de Selección Nos. 601, 609 y 613 de 2018, Directivos Docentes y Docentes para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación Departamentos de Norte de Santander, Guaviare y Putumayo, se llevaron a cabo cada una de las etapas del concurso especial desde su divulgación e inscripciones, hasta la conformación de las listas de elegibles.

Surtidas las etapas de los procesos de selección, se encontró que para: *i)* el empleo de Docente de Idioma Extranjero Inglés identificado con el número OPEC 84491, ofertado para el Municipio de Teorama - Norte de Santander, *ii)* el empleo de Docente de Ciencias Naturales Física identificado con el número OPEC 82617, para el Municipio de Miraflores – Guaviare y *iii)* el empleo de Docente de Ciencias Naturales Química identificado con el número OPEC 82760, para el Municipio de Puerto Leguizamo - Putumayo, ningún aspirante inscrito cumplió con los requisitos mínimos de los referidos empleos, razón por la cual esta Comisión Nacional deberá declarar desierto el Concurso de Méritos para los mencionados cargos dentro de los Procesos de Selección Nos. 601, 609 y 613 de 2018. Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 19 del Decreto Ley 760 de 2005 y 2.2.6.19. del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se declaran desiertos los concursos.

"Por la cual se declara desierto el concurso para las vacantes definitivas de unos empleos de Docente en el marco de los Procesos de Selección Nos 601, 609 y 613 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en Zonas Afectadas por el Conflicto"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el concurso** para las vacantes definitivas del empleo DOCENTE DE IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS identificado con el número OPEC 84491, que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto de la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO DE TEORAMA, en el marco del Proceso de Selección No. 601 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desierto el concurso** para las vacantes definitivas del empleo DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES FÍSICA identificado con el número OPEC 82617, que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto de la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – MUNICIPIO DE MIRAFLORES, en el marco del Proceso de Selección No. 609 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- Declarar desierto el concurso** para las vacantes definitivas del empleo DOCENTE DE CIENCIAS NATURALES QUÍMICA identificado con el número OPEC 82760, que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto de la Entidad Territorial Certificada en Educación DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, en el marco del Proceso de Selección No. 613 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las vacantes de los empleos para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, deberán ser provistas siguiendo el orden establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar** el presente acto administrativo a la Entidad Territorial Departamento de Norte de Santander, en la Avenida 3E 1-46 La Riviera, de la ciudad de San José de Cúcuta – Norte de Santander y en el correo electrónico [seceducacion@nortedesantander.gov.co](mailto:seceducacion@nortedesantander.gov.co), a la Entidad Territorial Departamento del Guaviare, en la Calle 8 No. 24 – 115, de la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare y en el correo electrónico [educacion@guaviare.gov.co](mailto:educacion@guaviare.gov.co), a la Entidad Territorial Departamento del Putumayo, en la Carrera 8 No. 17-34, de la ciudad de Mocoa – Putumayo y en el correo electrónico [educacion@sedputumayo.gov.co](mailto:educacion@sedputumayo.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y en las páginas web de las entidades territoriales arriba mencionadas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19-01-2021



**SIXTA ZUÑIGA LINDAO**  
Comisionada (E)

Aprobó: J. Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho   
Revisó: Constanza Guzmán Manrique – Gerente Convocatoria Docentes   
Proyectó: Fanny M. Gómez Gómez – Abogada Convocatoria

<sup>1</sup> Adicionado por el artículo 1° del Decreto 490 de 2016.